



SEDE QUARTO, QUAREN
 SALAMANCA, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y CINQUE.

Vinas y Ortalinas, heca por causa de q^e e entretenia
 entre la mucha Yerva q^e se ha criado en los Bancos
 y Heriaz de Cultas de las lluvias repetidas y abun-
 dantes, q^e ha havido a ultrimo del mes de Abril ante-
 rior, y principio del presente: fue en la tarde del dia
 veinte y siete me Regere a esta Ciudad para enterar
 a este M^{te}. Ayuntamiento de orden del prenotado Regido
 de todo lo q^e queda Macionado q^e por ser todo verdad
 lo certifico en debida forma: Entendida q^e fue por
 este Ayuntamiento la anterior exposicion y Oficio q^e le
 precede acuerda: que mandare el competente ex-
 pediente sobre este particular se pare a la M^{te}. Junta
 de Propios, manifestandole q^e esta Ciudad tiene acor-
 dado se lleve a efecto la extincion de la Langosta, y es-
 tacionado para ello a su capitulan D. Pedro Sanz
 qualin^{te} acuerda esta Ciudad q^e la cantidad de tres mil
 r^{os}. q^e el propio Regido D. Pedro Sanz pide para lle-
 var a delante su cometido se entreguen al mismo del
 ramo vien de Otensio o de contribucion de guerra
 para lo qual se le despachara el suficiente libram^{to}.
 bien entendido q^e la misma cantidad devesa ser Hon-
 rificada del Caudal de Propio si tuvieran fondos para
 ello o del q^e se reparta entre los Vecinos luego q^e se verif-
 que el Reparto con arreglo a las ordenes e Instru-

